

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE LOS PREMIOS GRAMMY LATINOS 2023

Expediente: C2N06-06AO-0323-0063

Título: PATROCINIO DE LOS PREMIOS GRAMMY LATINOS 2023

Código CPV: 79340000-9

ÍNDICE

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.1. Régimen jurídico del contrato.
- 1.2. Órgano de contratación.
- 1.3. Objeto del contrato y contraprestaciones.
- 1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, facturación y forma de pago.
- 1.5. Existencia de crédito.
- 1.6. Plazo de ejecución.
- 1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
- 1.8. Perfil de Contratante.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
- 2.2. Documentación previa a la adjudicación.
- 2.3. Adjudicación.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN.

- 3.1. Formalización del contrato.
- 3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.
- 3.3. Cesión del contrato. Subcontratación.
- 3.4. Protección de datos.
- 3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.
- 3.6. Imagen corporativa.
- 3.7. Cláusula de género.
- 3.8. Accesibilidad.
- 3.9. Protección jurídica del menor.
- 3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 3.11. Modificación del contrato.
- 3.12. Resolución del contrato.
- 3.13. Jurisdicción.

ANEXOS.

- I. Órgano de contratación; Objeto del contrato; Lotes; Presupuesto de licitación; Facturación y forma de pago; Duración del contrato; Posibilidad de prórrogas; Modificados; Condiciones específicas de ejecución; Valor estimado.
- II. Prescripciones Técnicas.
- III. Declaración responsable de tener capacidad para contratar.



1. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá:

- En su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), Título I del Libro Tercero.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Orden HAP/2469/2014, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, así como la Legislación autonómica, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del correspondiente contrato.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.2. Órgano de Contratación.

En el ANEXO I se especifica el Órgano de Contratación del expediente C2N06-06AO-0323-0063.

1.3. Objeto del contrato y contraprestaciones.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el PATROCINIO PUBLICITARIO, al amparo del art. 22 de la Ley General de Publicidad, DE LOS PREMIOS GRAMMY LATINOS 2023 (ANEXO I).

Como contraprestación por el citado patrocinio, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía) recibirá las prestaciones publicitarias indicadas en el ANEXO II.

La ejecución del objeto del contrato se ajustará las cláusulas particulares y prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.

1.4. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, facturación y forma de pago.

El presupuesto de licitación es el que figura en el ANEXO I, desglosado en los costes directos e indirectos, otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar Turismo y Deporte de Andalucía.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.



En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y en su pago se estará a lo establecido en el art. 198.4, 210.4 de la LCSP.

1.5. Existencia de crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para Turismo y Deporte de Andalucía del contrato a que se refiere el presente pliego.

Dado que el presupuesto se cofinancia con Fondos Europeos, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

El presupuesto se financia, con cargo a las ayudas programadas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 u otro, si así consta en el ANEXO I indicándose el tipo de Fondo y el porcentaje de financiación.

1.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es el fijado en el ANEXO I, y comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

1.7. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico - Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

1.8. Perfil de Contratante.

En el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación se publicará la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.



2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme se establece en el art. 168.a).2 LCSP. La forma de tramitación del expediente es ordinaria.

El Órgano de Contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

La adjudicación recaerá en COMERCIAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2007, S.L. (en adelante **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**), a la que la Latin Academy of Recording Arts & Sciences, Inc. (en adelante LARAS) ha otorgado en exclusividad la organización, comercialización y producción de contenidos derivados de la celebración en Andalucía de los LATIN GRAMMY AWARDS en el 2023, así como para las actuaciones relacionadas con los Latin Grammy que se desarrollen en Andalucía durante 2023, 2024 y 2025.

La referida exclusividad incluye la licencia de la identificación PREMIOS LATIN GRAMMY®, durante el 2023, 2024 y 2025 en el marco y eventos del presente documento, de conformidad con las disposiciones de aprobación establecidas en el Anexo A adjunto al presente documento y que se incorpora al mismo por esta referencia.

La producción de los diferentes eventos será responsabilidad exclusiva de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** y será gestionada junto con las personas físicas o jurídicas designadas a tal efecto, con el apoyo directivo de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento en los supuestos previstos legalmente.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación.

La adjudicación no genera derecho alguno a favor de la empresa adjudicataria sino hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.2. Documentación previa a la adjudicación.

Vista la propuesta del Órgano de Contratación, éste resolverá que se adjudique siempre que presente la documentación acreditativa de los requisitos previos que se detalla a continuación:

- a) Declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) núm. 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
- b) Documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación.

Escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.



- c) Documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y andaluzas.
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.
- d) Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO III, relativa a los siguientes extremos:
- Que la empresa posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.
 - Que la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social por tener 50 o más trabajadores (en caso de tener menos de 50 trabajadores, mencionarlo expresamente)
 - Que la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (en caso de tener menos de 51 trabajadores, mencionarlo expresamente)
 - Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
 - Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
- e) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**. Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:
- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios.

En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:

- Si el seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se deduce que dispone de un patrimonio neto que sea al menos el 20% del valor estimado del contrato.
- Si de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios resulta que el volumen de negocio referido al mejor ejercicio es de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

2.3. Adjudicación.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma la adjudicación será definitiva y Turismo y Deporte de Andalucía adjudicará el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante y en el D.O.U.E.



3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EFECTOS Y EXTINCIÓN

3.1. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de 15 días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

3.2. Compromisos de la empresa adjudicataria.

a) **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) Serán por cuenta de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

3.3. Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** pueda ceder su derechos y obligaciones a terceros se exigirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

Los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

3.4. Protección de datos.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) los datos de carácter personal serán tratados por las entidades firmantes del contrato con la finalidad de gestionar la relación contractual asumida con la firma del mismo. Dichos datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las



posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa sobre archivos y documentación. La base que legitima el tratamiento de estos datos personales es el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

COMUNICACIÓN DE DATOS PARA FINALIDADES PROPIAS.

Las partes firmantes del contrato convienen que, en aquellos casos en los que los datos personales de los interesados que traten con finalidades propias en el marco de las actuaciones acordadas en el contrato que se firme, ambas partes serán consideradas Responsables del tratamiento y deberán cumplir con las obligaciones que impone a dicha figura la normativa aplicable: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en particular, cada parte deberá cumplir con el deber de informar a los interesados con los requisitos del artículo 13 o 14 del Reglamento General de Protección de Datos y contar con una base legal que legitime dicho tratamiento (en caso de requerir el consentimiento del interesado deberá acreditar cada parte que cuenta con dicho consentimiento).

COMUNICACIÓN DE DATOS A ENCARGADOS DE TRATAMIENTO.

Cuando para el desarrollo de las actuaciones acordadas en el contrato una parte necesite el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad de la otra parte (Responsable del tratamiento) para prestar a éste un servicio, aquella asumirá la figura de Encargado de tratamiento recogida en el art. 28 del RGPD. En concreto, el Encargado de tratamiento se compromete expresamente a:

1. Utilizar los datos personales a los cuales acceda para cumplir con el servicio a prestar y siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento; en ningún caso se podrá utilizar los datos para fines distintos.
2. Adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los datos de carácter personal a los cuales acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
3. No subcontratar la prestación del servicio (p. ej. colaboradores externos), salvo que cuente con el consentimiento previo y escrito del Responsable del tratamiento especificando la entidad subcontratada, el servicio subcontratado y los datos personales a los que accede y haya firmado con dicho subencargado del tratamiento el correspondiente contrato de encargado de tratamiento asumiendo las mismas obligaciones que las indicadas en el presente apartado.
4. Informar y prestar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato.
5. Asegurar que todas las personas de su equipo autorizadas para tratar los datos de carácter personal cumplen los compromisos de confidencialidad (secreto) y de seguridad establecidos en su documento propio de medidas técnicas y organizativas, obligación que subsistirá aún después de la finalización del contrato.
6. Garantizar un nivel de seguridad adecuado en función del análisis de riesgos realizado por el Encargado del tratamiento para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y poner a disposición del Responsable la evidencia de esta obligación a solicitud de éste.
7. Notificar con inmediatez al Responsable del tratamiento (24 horas desde que tenga conocimiento) las brechas de seguridad relacionadas con los datos de carácter personal a los que acceda para prestar el servicio objeto del contrato.
8. Poner a disposición del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, si fuese necesario.



9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, recogidos en el RGPD.
10. Cuando el servicio prestado por el Encargado del tratamiento suponga la captación de los datos personales de interesados, deberá facilitar el deber de información del art. 13 o 14 del RGPD consensuando la cláusula informativa a utilizar con el Responsable del tratamiento.
11. Tras la finalización del servicio, se debe proceder a devolver o destruir, siguiendo las indicaciones del Responsable del tratamiento, los datos personales que hubieran sido objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten.
12. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que le fueran exigibles conforme al RGPD (p. ej. a meros efectos enunciativos, la llevanza de un registro de actividades).

En el caso de que el Encargado del tratamiento destinara los datos a finalidades distintas a las necesarias para la prestación del servicio concreto, los comunicara a terceros sin autorización previa o los utilizara incumpliendo las obligaciones fijadas en el apartado anterior, deberá responder personalmente de las consecuencias que pudieran derivarse por tales conductas, manteniendo indemne al Responsable del tratamiento por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento. En estos casos, a parte del incumplimiento contractual, deberá responder de las infracciones cometidas, así como de las posibles sanciones que le pudiera imponer la Autoridad de Control competente, sin que de su incumplimiento pueda derivar responsabilidad alguna para el Responsable del tratamiento.

Cuando la prestación de los servicios implique proporcionar personal del Encargado del tratamiento que desempeñe sus funciones en las instalaciones del Responsable del tratamiento, este tendrá, a su vez, la consideración de Encargado de Tratamiento con respecto al tratamiento de los datos personales de aquellos empleados, asumiendo las obligaciones impuestas por el RGPD para esta figura y en concreto, las enunciadas anteriormente.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y Organismos competentes en materia de fiscalización y control de la actividad desempeñada por las partes en cumplimiento de las normativas que le sean aplicables.

Las partes firmantes del contrato tendrán derecho, respecto a sus datos de carácter personal, a:

1. Acceder a los mismos.
2. Solicitar su rectificación o supresión.
3. Solicitar la limitación de su tratamiento.
4. Oponerse a su tratamiento.
5. Solicitar su portabilidad en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica.

3.5. Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, previo requerimiento de Turismo y Deporte de Andalucía, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

3.6. Imagen corporativa.

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, en su caso según ANEXO I, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER" ("Andalucía se mueve con Europa").



La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

3.7. Cláusula de género.

Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas.

3.8. Accesibilidad.

Al objeto de garantizar el derecho a la información y accesibilidad para las personas con discapacidad sensorial, auditiva y visual, de la actividad publicitaria que se realiza y difunde por la Administración de la Junta de Andalucía, se deberá incorporar en los mensajes que se emitan a través de la televisión el uso de:

- La locución de los mensajes escritos que aparezcan en pantalla (relativos a plazos, fechas...).
- La subtitulación o sobreimpresión de los mensajes.
- La lengua de signos española, bien sea por el sistema de ventana o imagen sin enmarcar, en un ángulo de la pantalla y la audio descripción.

Estos procedimientos se realizarán con arreglo a las normas técnicas establecidas para cada caso, así como las recomendaciones aceptadas para facilitar dicha accesibilidad.

3.9. Protección jurídica del menor

Si el objeto del servicio según ANEXO I, implica contacto habitual con menores, con carácter previo a la firma del contrato, la entidad adjudicataria deberá aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, que dispone: *"Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios, y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales"*.

3.10. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En los términos establecidos en el art. 130 de la LCSP cuando una norma legal, un convenio colectivo, o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la empresa adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, Turismo y Deporte de Andalucía facilitará en el ANEXO V la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.



3.11. Modificación del contrato.

Los contratos de Turismo y Deporte de Andalucía podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial cuando en el ANEXO I se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad en los términos del art. 204 de la LCSP.

3.12. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de la sucesión del contratista, cuando proceda.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre Turismo y Deporte de Andalucía y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- f. La demora en el pago por parte de Turismo y Deporte de Andalucía por plazo superior al establecido en el apartado 6, o apartado 8, de ser inferior este último, del art 198 de la LCSP.
- g. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- h. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- j. Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a. Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b. El incumplimiento por parte de Turismo y Deporte de Andalucía de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
- c. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Turismo y Deporte de Andalucía los daños y perjuicios ocasionados.

3.13. Jurisdicción.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, 19 de abril de 2023.



ANEXO I

Órgano de contratación: Director Gerente

Objeto del contrato: El objeto del contrato es el PATROCINIO PUBLICITARIO, al amparo del art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, por el que **Turismo y Deporte de Andalucía** patrocinará la 24ª ENTREGA ANUAL DE LOS PREMIOS LATIN GRAMMY 2023, que se celebrará en la ciudad de Sevilla el próximo 16 de noviembre de 2023, incluyendo:

- Licencia de Designación y Licencia de Identificación de los Premios GRAMMY Latino.

Designación Oficial. Sujeto a los términos, condiciones y obligaciones del contrato, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** otorgará a **Turismo y Deporte de Andalucía**, durante el Plazo del contrato y en todo el mundo, una licencia limitada, intransferible, no sublicenciable y no transferible para designarse a sí mismo como el "PATROCINADOR INSTITUCIONAL OFICIAL" de cada uno de los Programas y Eventos Patrocinados de los Premios Latin GRAMMY (según se define a continuación) que ocurran durante el Plazo (la "Designación Oficial").

Licencia de Identificación de los Premios Latin GRAMMY. Sujeto a los términos, condiciones y obligaciones del contrato, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** otorga a **Turismo y Deporte de Andalucía**, durante el Plazo y en todo el mundo, el derecho y la licencia para utilizar la Identificación de los Premios GRAMMY Latinos, en todos los medios de comunicación, como : Promoción / Publicidad en Televisión, Cable, Streaming, Radio Abierta, Radio Digital, Internet, Redes Sociales, Prensa, Publicidad en Exterior;; Capacidad de crear campañas o eventos B2B para agencias de viajes u operadores de tours; Capacidad de crear sorteos y concursos (consumidor o B2B) con la promoción de experiencias únicas Latin GRAMMY® incluyendo: Acceso a la alfombra roja, tour por el Backstage, entradas a los eventos Latin GRAMMY®, Latin GRAMMY® Flamenco, Latin GRAMMY® Acoustic Sessions – Málaga; Campañas de relaciones públicas), derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** de la forma aquí prevista. Los usos de la marca LATIN GRAMMY® no podrán ser objeto de uso para bienes, servicios o prestaciones opuestos a los fines y objeto del contrato y/o la actividad de LATIN GRAMMY® y/o sus miembros.

- Las siguientes acciones:

- 1.- Anuncio de la persona del año.
- 2.- Latin GRAMMY® – Flamenco Granada
- 3.- Latin GRAMMY® Sesión Acústica
- 4.- Anuncio de Nominados
- 5.- Semana del Latin GRAMMY®
- 6 - Recepción de Nominados
- 7.- Recepción de presentación y saludos de los asistentes (MEET&GREET) previa a la 24ª entrega anual del LATIN GRAMMY®
- 8.- Leading Ladies of Entertainment
- 9.- Best New Artist Showcase y Círculo de Productores e Ingenieros
- 10.- Premios Especiales
- 11.- Gala de la Persona del Año 2023
- 12.- Latin GRAMMY® Recepción oficial previa y/o posterior
- 13.- Talent Gift Lounge
- 14.- La Fundación Cultural Latin GRAMMY- Programa de Becados
- 15.- La Fundación Cultural Latin GRAMMY - En las Escuelas



Asimismo, el patrocinio comprende varios eventos previstos para el 2024 y 2025, a través de su presencia en Latin GRAMMY® – Música urbana y su fusión con otras músicas, y el Flamenco y su fusión con otras músicas, así como cualesquiera otros eventos por determinar y que sean aprobados por escrito por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** (los restantes eventos).

El contrato de Patrocinio Publicitario incluye las licencias de uso previas, el derecho exclusivo, tal y como se detalle más arriba, en los términos que en el contrato se acuerden y de acuerdo con los términos y condiciones acordados en las contraprestaciones.

Con excepción de lo establecido en el Anexo A, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** se compromete por sí misma y por LARAS a que durante la Vigencia del contrato no otorgará a ninguna otra persona o entidad el derecho o licencia para designarse a sí misma como "PATROCINADOR INSTITUCIONAL OFICIAL", categoría de Comunidad Autónoma, de cualquier Programa de Entrega del Latin GRAMMY o de cualquier Evento Patrocinado que ocurra durante la Vigencia en todo el mundo; y **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** (por sí misma y por LARAS) no otorgará a ninguna persona o entidad, que no sea **Turismo y Deporte de Andalucía**, el derecho de usar la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY para promocionar y/o ser patrocinador o socio promocional de cualquier Programa de Entrega del Latin GRAMMY o cualquier Evento Patrocinado que ocurra durante la Vigencia en la categoría de Comunidad Autónoma; no obstante lo anterior o cualquier disposición en contrario contenida en este documento, los derechos otorgados en este documento a la Identificación del Latin GRAMMY y a la designación de "PATROCINADOR INSTITUCIONAL OFICIAL" serán no exclusivos dentro de los Estados Unidos de América con respecto al Programa del Latin GRAMMY que tenga lugar en 2024 y 2025 (colectivamente, los "Derechos Exclusivos").

Por razones de fuerza mayor, o resultado de la experiencia previa de LARAS, que afecten a la eficiencia y/o la producción de los eventos o que sean resultado de los espacios en los que los eventos y actividades tendrán lugar, LARAS podrá introducir modificaciones en la forma, producción, participantes, ubicación y fechas de éstos, que serán comunicadas a **Turismo y Deporte de Andalucía** tan pronto sean conocidas.

Lotes: No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

Presupuesto de licitación: Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, por este patrocinio, la cantidad de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (18.800.000,00 €), IVA no incluido, más TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (3.948.000,00 €) correspondientes al IVA.

Esta cantidad se desglosa en:

- Costes directos: 15.040.000,00 euros, IVA no incluido.
- Costes indirectos: 3.760.000,00 euros, IVA no incluido.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en las consignaciones PRY2023-0386, PRY2024-0006 y PRY2025-0001.

Las cantidades correspondientes a 2023 serán cofinanciadas con cargo a Fondos FEDER: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020 (tasa de cofinanciación 80%) "Andalucía se Mueve con Europa", y las cantidades correspondientes a 2024 y 2025 serán cofinanciadas con cargo a Fondos FEDER: Programa Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%) "Europa se siente".



Facturación y forma de pago:

1.- Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007 emitirá a **Turismo y Deporte de Andalucía**, las siguientes facturas:

- 10.800.000,00 euros, IVA no incluido, correspondiente a las acciones a realizar en 2023, conforme al siguiente desglose:
 - o 7.800.000,00 euros, IVA no incluido, de la siguiente manera:
 - a) 3.800.000,00 euros, IVA no incluido, por la Licencia de Designación y Licencia de Identificación de los Premios GRAMMY Latino ®, conforme se detalla en el objeto del contrato.
 - b) 4.000.000,00 de euros, IVA no incluido, correspondiente a la realización de:
 - a) Comunicado de prensa, foco Andalucía, de la Persona del Año 2023: 1.500.000,00 euros, IVA no incluido,
 - b) Anuncio, foco Andalucía, NOMINACIONES 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY: 1.500.000,00 euros, IVA no incluido.
 - c) LATIN GRAMMY®: HOMENAJE AL FLAMENCO EN GRANADA: 1.000.000,00 euros, IVA no incluido
 - o 3.000.000,00 de euros, IVA no incluido, correspondiente a la realización del resto de acciones previstas para 2023, con el siguiente desglose:
 - a) 1.000.000,00 de euros por la celebración de LATIN GRAMMY® ACOUSTIC SESSIONS – MÁLAGA.
 - b) 2.000.000,00 de euros, por la realización del resto de acciones previstas.

2.- La factura correspondiente la licencia de uso de LATIN GRAMMY® Awards Identification, conforme se detalla en el objeto del contrato, por importe a 3.800.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a la firma del contrato y será pagada en el plazo previsto más adelante.

3.- La factura correspondiente al evento Comunicado de prensa, foco Andalucía, de la Persona del Año 2023, por importe de 1.500.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones.

4.- La factura correspondiente al evento Anuncio, foco Andalucía, NOMINACIONES 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY, por importe de 1.500.000,00 euros, IVA no incluido. La factura de este evento será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones.

5.- La factura correspondiente al evento LATIN GRAMMY®: HOMENAJE AL FLAMENCO EN GRANADA: 1.000.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones.



6.- La factura correspondiente al evento LATIN GRAMMY® ACOUSTIC SESSIONS – MÁLAGA, por importe de 1.000.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones.

7.- La factura correspondiente a la celebración de los restantes eventos y acciones a realizar en 2023, por importe de 2.000.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones. El pago de esta factura deberá tener lugar antes del día 31 de diciembre de 2023.

8.- La factura correspondiente a las acciones a realizar en 2024, por importe de 4.000.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones. El pago de esta factura deberá tener lugar antes del día 31 de diciembre de 2024.

9.- La factura correspondiente a las acciones a realizar en 2025, por importe de 4.000.000,00 euros, IVA no incluido, será emitida por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a partir de 10 días hábiles tras su celebración. A dicha factura se acompañará la documentación acreditativa de la celebración del evento y del cumplimiento de las contraprestaciones. El pago de esta factura deberá tener lugar antes del día 31 de diciembre de 2025.

10.- Al importe de cada una de dichas facturas se añadirá el IVA en la cuota tributaria vigente en la fecha de su expedición.

11.- Para cada anualidad, junto con la última factura **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** deberá aportar un estudio, realizado por un tercero, de repercusión mediática y de impacto económico del Programa aplicable de los Premios Grammy Latinos en Andalucía, y un segundo estudio realizado igualmente por un tercero, del impacto mediático de la marca Andalucía, Junta de Andalucía y Fondos Europeos, que refleje los impactos únicos de dicho Programa en el marco de los Latin Grammy distinguiendo, en los apartados que sea posible, entre andaluces, nacionales y extranjeros.

12.- Las facturas se expedirán conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderán siempre a las prestaciones contratadas, describiendo las mismas e indicando el número de expediente C2N06-06AO-0323-0063 y la referencia CC2023T-2321.

13.- Forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación. Se exceptúa la factura a la que se refiere el punto 8 anterior, cuyo importe deberá ser hecho efectivo antes del 31 de diciembre de 2023.

En el supuesto de que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** ceda a un tercero el cobro del crédito documentado en las facturas, **Turismo y Deporte de Andalucía** se compromete a efectuar la toma de razón de las correspondientes facturas en el plazo máximo de diez (10) días desde la solicitud.



Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización de las acciones patrocinadas y cumplidas las contraprestaciones previstas, a menos que se rescinda antes de lo previsto en el presente documento, el contrato comenzará su vigencia en la fecha de su encabezamiento y durará hasta el 31 de diciembre de 2025 (el "Plazo"). Salvo que se disponga expresamente, al finalizar el Plazo por cualquier motivo (expiración o terminación anticipada), todas las licencias y demás derechos otorgados a **Turismo y Deporte de Andalucía** en virtud del Contrato terminarán de inmediato, y **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá a partir de entonces usar, ni hacer referencia a la Identificación de los Premios Latin GRAMMY, ni hacer referencia alguna a LARAS, los Premios Latin GRAMMY 2023 o cualquiera de los Eventos Patrocinados en ningún lugar.

Posibilidad de prórrogas: N/A

Modificados: N/A

Condiciones específicas de ejecución:

Incumplimientos y responsabilidad.

- En el supuesto de que, por causas imputables a Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007, no llegaran a celebrarse en Andalucía los Premios Latin Grammy 2023, Turismo y Deporte de Andalucía podrá rescindir, por esta causa, el contrato sin indemnización alguna a Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007.
- En caso de que los Latin GRAMMY Awards 2023 y/o cualquiera de los eventos asociados indicados en las cláusulas anteriores no puedan celebrarse de manera presencial por causa de fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la legislación civil española al respecto.
- En el caso de que se produzca un incumplimiento material no subsanado del contrato por causas ajenas a Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007, Turismo y Deporte de Andalucía, podrá optar por resolver el contrato siempre y cuando el pago de los importes correspondientes a las licencias y entregables entonces entregados o proporcionados con anterioridad a dicha resolución sea realizado por Turismo y Deporte de Andalucía a Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007. A estos efectos no se considerará incumplimiento, entre otros, y sin que esta enumeración sea limitativa, los casos de fuerza mayor que impidan la celebración o la producción de alguno de los eventos, ni la introducción por parte de LARAS de cambios y/o modificaciones en la producción o su diseño, la forma, ubicación, participantes o fechas de los eventos cuando dichos cambios y/o modificaciones sean debidas a razones que afecten a la eficiencia y/o la producción de los eventos, cambios que serán comunicados a Turismo y Deporte de Andalucía tan pronto se produzcan.
- Turismo y Deporte de Andalucía no asumirá ningún déficit ni gasto distinto del que corresponda a la cantidad aportada en concepto de patrocinio y especificada en el contrato. Igualmente, Turismo y Deporte de Andalucía está exenta de responsabilidad frente a terceros por las obligaciones que asuma o pudieran derivarse para Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007, por la organización de las acciones objeto de patrocinio.



Imagen corporativa

La imagen que aparezca en los diferentes medios deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, fijado en el Decreto 11/2020, de 3 de febrero (BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020) y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2021), y el Manual de Aplicación de la Marca de promoción turística "Andalucía". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "FONDOS FEDER" ("Andalucía se mueve con Europa").

La impresión de logotipos de la Junta de Andalucía, así como la marca de promoción turística de la Junta de Andalucía, deberán hacerse respetando fielmente los logotipos y originales que se faciliten por parte de Turismo y Deporte de Andalucía.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos realizados.

Modificados.

El contrato podrá ser modificado únicamente mediante enmienda escrita, debidamente firmada por ambas partes y justificada, que en ningún caso podrá afectar al alza al precio del contrato ni a los impactos de las contraprestaciones pactadas en términos de retorno publicitario.

Valor estimado: 18.800.000,00 €, que se corresponde con el precio de la contratación al no estar previstas ni modificaciones ni prórrogas.



ANEXO II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Justificación de la insuficiencia de medios (sólo para el caso de contratos de servicios)
N/A

Contraprestaciones y propiedad intelectual:

3.1. Contraprestaciones:

Como contraprestación por el patrocinio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá derecho a patrocinar los eventos que se relacionan en el apartado A) B) y C) siguientes.

En todos los casos en que se menciona el logotipo de Andalucía o de la Junta de Andalucía, se entenderá dicha referencia hecha a los logotipos que se reproducen en el Anexo IV de este documento, del cual forma parte inseparable.

La proyección de impactos es de carácter estimativo, y no tiene carácter de obligación contractual (best efforts u obligación de medios) al no depender su consecución exclusivamente de LARAS. En consecuencia, no se considerará que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** incumple este acuerdo en caso de que no se satisfaga u obtenga cualquiera de dichos proyectos de impactos.

A) ACCIONES A DESARROLLAR EN 2023 (colectivamente "Acontecimientos patrocinados de 2023").

1. ANUNCIO DE LA PERSONA DEL AÑO 2023 (previsto para el mes de junio)

- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como patrocinador de la Persona del Año 2023
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como patrocinador de la Persona del Año 2023.
- Digital
 - LARAS producirá y publicará 1 pieza de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos del Anuncio de Andalucía como Patrocinador de la PERSONA DEL AÑO 2023 es de 500.000.000 de impactos.

2. LATIN GRAMMY® Sessions – Flamenco. Patrocinador del Programa estilo documental y recepción de estreno (previsto para septiembre).

- Señalización y presencia de la Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logo de Andalucía en lugar destacado en el programa.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación a la presentación del programa.
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como patrocinador del programa: Latin GRAMMY Sessions, Homenaje al Flamenco.



- Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial del Documental: Homenaje al Flamenco.

- Digital:

- Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de este evento de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
- Con motivo del estreno del documental LARAS producirá y publicará una (1) cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el documental.
- La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.

La Proyección estimada de Impactos de LATIN GRAMMY®: HOMENAJE AL FLAMENCO EN GRANADA es de 75.000.000 de impactos.

3. LATIN GRAMMY® ACOUSTIC SESSIONS – MÁLAGA - PATROCINADOR PRESENTADOR Mes de octubre Localidad por determinar, Aforo 400 personas

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:

- Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como patrocinador presentador en toda la señalización compartida con patrocinadores del mismo nivel.
- Inclusión del logotipo de Andalucía en el photocall del evento.
- Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida por patrocinadores previo al evento.
- Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados. (Los costos asociados con la activación son responsabilidad de Andalucía)
- Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
- Inclusión de logo de Andalucía en la invitación.

- Activación experimental:

- Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a la disponibilidad física y organizativa. Costos asociados a la activación son responsabilidad de Andalucía)

- Comunicación y relaciones públicas:

- Reconocimiento como patrocinador Presentador del Latin GRAMMY® Acoustic Sessions – Málaga.
- Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial del Latin GRAMMY® Acoustic Sessions- Málaga.
- Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciabiles.

- Digital:

- Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
- Previa al evento: LARAS producirá y publicará una cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.



- Día del evento: LARAS producirá y publicará fotos e historias de vídeo de hasta un (1) minuto de duración sobre el evento.
 - Posterior al evento: LARAS producirá y publicará fotos, vídeos y reels de hasta dos (2) minutos de duración como resumen del evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
- Redes Sociales de los artistas principales:
- Previo al evento: LARAS hará todo lo posible (best effort u obligación de medios) para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento, mencionando a la Junta de Andalucía.
 - Posterior al evento: LARAS hará todo lo posible (best effort u obligación de medios) para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento mencionando a la Junta de Andalucía.

La Proyección estimada de Impactos de la LATIN GRAMMY® ACOUSTIC SESSION – MÁLAGA es de 125.000.000 de impactos.

4. Anuncio de Nominados (previsto al principio de septiembre)

Vídeo Stream: NOMINACIONES 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY (previsto para el 19 de septiembre)

- Comunicado de prensa: (previsto primera semana en septiembre)
- Reconocimiento como patrocinador de las ~~en las~~ nominaciones de la 24ª Entrega Anual del Latin GRAMMY®
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado, que identifique a Andalucía como patrocinador de la nominación de la Persona del Año 2023.
- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
- Inclusión del logotipo de Andalucía en el video de nominaciones, compartida con patrocinadores del mismo nivel.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel Presentador desde por parte del presentador/anfitrión del evento.
- Digital
- LARAS producirá y publicará 1 pieza de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok. LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos del Video Stream: NOMINACIONES 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY es de 50.000.000 de impactos.

5. LATIN WEEK 2023 SEVILLA - 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY® - PATROCINADOR OFICIAL.

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
- Inclusión del logotipo de Junta de Andalucía en toda la señalización compartida de patrocinadores para la 24ª Entrega Anual del Latin GRAMMY® (producido por LARAS), incluidos los eventos de la semana Latin GRAMMY®, y sitios públicos por el territorio.



- Inclusión del logotipo de Andalucía como Patrocinador español específico del Latin GRAMMY 2023 en la llegada de la alfombra roja, al igual que el resto de los patrocinadores del mismo nivel (producido por LARAS).
- Inclusión del logo de Andalucía en las credenciales del personal y/o en otros materiales promocionales que incluyan logos de patrocinadores.
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como patrocinador oficial de la 24ª Entrega Anual del Latin GRAMMY® en el comunicado de prensa oficial de LARAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial de la 24ª Entrega Anual del Latin GRAMMY® en Sevilla.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - Página Web: Inclusión del logo de Andalucía dentro de la sección de patrocinadores en la página web de los Latin GRAMMYS® a nivel mundial.
 - Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
 - LARAS producirá y publicará hasta tres (3) publicaciones promocionando el patrocinio de la 24ª Entrega Anual del Latin GRAMMY®.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales. Oportunidad de aprovechar el identificador social y el hashtag de @LatinGRAMMYS (#LatinGRAMMYS), así como de desarrollar un hashtag propio para mensajes relacionados con el evento, incluyendo el hashtag de la marca, que deberá ser preaprobado por LARAS.

La Proyección de Impactos estimados de la LATIN WEEK 2023 SEVILLA - 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY® es la suma de las proyecciones de impactos para todas las acciones a desarrollar durante esa semana.

6. RECEPCIÓN DE NOMINADOS 2023 - PATROCINADOR PRESENTADOR (previsto para el 14 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el Photocall del evento.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en toda la señalización como patrocinador presentador.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía como presentador del evento en el vídeo de patrocinadores.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
 - Inclusión de logotipo de Andalucía en las credenciales del personal y/u otros materiales promocionales.



- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados. (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).
- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como Patrocinador Presentador en el comunicado de prensa que será producido por LARAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Presentador de la Recepción de Nominados.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará dos (2) piezas de contenido mencionando a Andalucía como Patrocinador Presentador.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos de RECEPCIÓN DE NOMINADOS 2023 es de 400.000.000 de impactos.

7. RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN Y SALUDOS DE LOS ASISTENTES (MEET&GREET) PREVIA A LA 24ª ENTREGA ANUAL DEL LATIN GRAMMY® - PATROCINADOR OFICIAL Localidad, contenido y fecha por determinar.

La señalización y presencia de Andalucía será definida de común acuerdo entre ambas partes ya que se haya decidido el lugar y fecha más apropiados para hacer esta recepción con mejor impacto. Por el momento los potenciales lugares y eventos dentro de los que se podría es junto con la recepción de nominados, evento número 6, o Best Artist Showcase y Círculo de Productores e Ingenieros, evento número 9.

8. LEADING LADIES - PATROCINADOR OFICIAL (previsto para el 13 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en la señalización general compartida del evento.
 - Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida previo al evento.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel Oficial desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados. (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).



- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como patrocinador oficial de Leading Ladies en el comunicado de prensa que será producido por LARAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial de Leading Ladies.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará una (1) pieza de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador oficial.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos de LEADING LADIES OF ENTERTAINMENT es de 750.000.000 de impactos.

9. BEST NEW ARTIST SHOWCASE (PRESENTADO POR MASTERCARD) Y CIRCULO DE PRODUCTORES E INGENIEROS PATROCINADOR OFICIAL (previsto para el 14 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en la señalización general del evento compartida con patrocinadores del mismo nivel.
 - Inclusión del logo de Andalucía en el vídeo de patrocinadores.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel Oficial desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
- Activación:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados. (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).
- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como patrocinador Oficial Best New Artist Showcase.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a la marca como Patrocinador Oficial de Best New Artist Showcase.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Junta de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará una (1) pieza de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador Oficial.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube. LARAS compartirá el contenido



seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales

La Proyección estimada de Impactos de BEST NEW ARTIST SHOWCASE (PRESENTADO POR MASTERCARD) es de 2.500.000.000 de impactos.

10. PREMIOS ESPECIALES 2023 - PATROCINADOR OFICIAL (previsto para el 12 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como patrocinador oficial en toda la señalización compartida de patrocinadores del mismo nivel.
 - Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida previo al evento.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel oficial desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Inclusión en el comunicado de prensa oficial que sirve para anunciar a los homenajeados, como patrocinador oficial.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial de Premios Especiales.
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará una (1) pieza de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador oficial.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos de PREMIOS ESPECIALES 2023 es de 30.000.000 de impactos.

11. GALA DE LA PERSONA DEL AÑO 2023 - PATROCINADOR PRESENTADOR (previsto para el 15 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en la señalización general del evento compartida con patrocinadores del mismo nivel.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en la señalización de los patrocinadores en el salón de cocteles de la Gala Persona del Año.
 - Presencia del logotipo de Andalucía en el espacio de la cena.
 - Capacidad para que Junta de Andalucía produzca un vídeo de 90 segundos que se verá proyectado antes comenzar la cena (vídeo sujeto a aprobación de LARAS).
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
 - Inclusión de logo de Andalucía en las credenciales y materiales promocionales.
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel Presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
- Alfombra roja y activación:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en la Alfombra Roja del evento.
 - Espacio para la Junta de Andalucía en el área de medios para la captación de contenido. Espacio limitado para un (1) reportero y un (1) cámara.
 - Capacidad de realizar una activación experimental en el área general del evento para ser visitada por los invitados. (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y



a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).

- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como patrocinador Presentador de la Gala Persona del Año 2023.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Presentador de la Gala Persona del Año 2023.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Junta de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará dos (2) piezas de contenido mencionando a Andalucía como patrocinador presentador.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y YouTube.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos de la GALA DE LA PERSONA DEL AÑO 2023 es de 4.000.000.000 de impactos.

12. Latin GRAMMY® Recepción oficial previa y/o posterior a la 24ª entrega anual al Latin GRAMMY® 2023 - PATROCINADOR PRESENTADOR (previsto para el 16 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el Photocall del evento.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en toda la señalización como patrocinador presentador.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía como presentador del evento en el vídeo de patrocinadores.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación y entradas.
 - Inclusión de logotipo de Andalucía en las credenciales del personal y/u otros materiales promocionales.
- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados. (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).
- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento como Patrocinador Presentador en el comunicado de prensa que será producido por LARAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Presentador de la Recepción oficial de Nominados.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.



13. TALENT GIFT LOUNGE - PATROCINADOR OFICIAL (previsto entre el 13 y el 15 de noviembre)

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Activación: Capacidad de crear un stand promoviendo Andalucía a los invitados dentro del Backstage Talent Gift Lounge (activación sujeta a la aprobación de LARAS y sujeto a disponibilidad física y organizativa. Los costos asociados a la activación son responsabilidad exclusiva de la Junta de Andalucía).
- Digital:
 - LARAS producirá y publicará una (1) piezas de contenido mencionando a Andalucía como Patrocinador Oficial.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

14. LA FUNDACIÓN CULTURAL LATIN GRAMMY PROGRAMA DE BECADOS – PATROCINADOR PRESENTADOR

- Concepto:
 - La Junta de Andalucía tiene la oportunidad de ser el único Patrocinador Presentador Principal en la categoría Comunidades Autónomas junto con la Fundación Cultural Latin GRAMMY. Los ganadores de las Becas LGCF de España, América Latina y Estados Unidos se reunirán en Andalucía para experimentar la cultura y la música de la región. Junto a un conocido artista, los becarios participantes formarán un grupo musical que actuará como acto inaugural de la Latin Grammy Acoustic Session – Andalucía.
 - Dos (2) estudiantes españoles, latinoamericanos o estadounidenses, incluido un (1) artista mentor (preferiblemente de Andalucía), se reunirán para una experiencia educativa
- Digital:
 - Los participantes visitarán lugares en Andalucía para capturar contenido, aprender la historia musical, cultura, museos...
 - La experiencia será capturada en una Serie Digital de un mínimo de tres (3) cápsulas de vídeo, producidas por LARAS, que serán publicadas en las plataformas de redes sociales del LGCF y LARAS.
 - El logo de la Junta de Andalucía aparecerá antes de cada vídeo.
- Comunicado de prensa:
 - Reconocimiento de la Junta de Andalucía en notas de prensa y/o alertas a los medios del programa.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa de la Junta de Andalucía (sujeto a revisión y aprobación por parte de LARAS).
 - LARAS brindará apoyo en las relaciones públicas del programa.

La Proyección estimada de Impactos de LA FUNDACIÓN CULTURAL LATIN GRAMMY PROGRAMA DE BECADOS es de 2.000.000 de impactos.



15. LA FUNDACIÓN CULTURAL LATIN GRAMMY EN LAS ESCUELAS – PATROCINADOR PRESENTADOR

- Concepto:
La Junta de Andalucía tiene la oportunidad de ser el único Patrocinador Principal en la categoría Comunidades Autónomas de un (1) "Latin GRAMMY® en las Escuelas" (LGITS), una plataforma educativa de la Fundación Cultural Latin GRAMMY® (LGCF) que brinda aprendizaje experiencial aprovechando la música y las artes. Los estudiantes participan en una presentación privada e íntima de preguntas y respuestas con artistas latinos ampliamente conocidos. El evento incluye un mensaje inspirador y una discusión entre el artista, el moderador y una sesión de preguntas y respuestas además de una actuación de los estudiantes de la escuela. Latin GRAMMY en las Escuelas concluirá con una donación de instrumentos de la LGCF, la Junta de Andalucía y el Artista a una escuela acordada mutuamente.
- Señalización y presencia de marca:
 - La Junta de Andalucía se mostrará como parte de la marca en el lugar del evento (LARAS determinará la marca exacta una vez que se defina la ubicación y la producción)
 - Photocall: Colocación del logo de la Junta de Andalucía en el muro del photocall que se utilizará como telón de fondo para el evento.
 - Palabras de apertura: LGCF agradece y reconoce a la Junta de Andalucía al comienzo del evento por su contribución en que el evento sea posible.
- Comunicado de Prensa:
 - Reconocimiento de la Junta de Andalucía en comunicados de prensa y/o alertas de prensa de LGITS sobre el evento.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa de la Junta de Andalucía (sujeto a revisión y aprobación de LARAS).
- Digital:
 - LGCF y LARAS utilizarán plataformas de redes sociales para promocionar el evento, en un mínimo de una (1) publicación.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LGCF que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.
 - LARAS compartirá el contenido seleccionado con Junta de Andalucía para publicar en sus cuentas de redes sociales.

La Proyección estimada de Impactos de LA FUNDACIÓN CULTURAL LATIN GRAMMY EN LAS ESCUELAS es de 2.000.000 de impactos.

B) ACCIONES A DESARROLLAR EN 2024 (colectivamente "Acontecimientos patrocinados de 2024").

1. LATIN GRAMMY® EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - GRANADA - PATROCINADOR PRESENTADOR

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como Patrocinador Presentador en toda la señalización compartida con patrocinadores del mismo nivel, para la 25ª Entrega Anual del Latin GRAMMY®.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el photocall del evento.
 - Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida previo al evento.



- Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (los costos asociados con la activación son responsabilidad de Andalucía).
- Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como Patrocinador Presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
- Inclusión de logo de Andalucía en la invitación.
- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a la disponibilidad física y organizativa. Costos asociados a la activación son responsabilidad de Andalucía).
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como Patrocinador Presentador del Latin GRAMMY EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Presentador del Latin GRAMMY EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
 - Previa al evento: LARAS producirá y publicará una (1) cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - Día del Evento: LARAS producirá y publicará fotos e historias de vídeo de hasta un (1) minuto de duración sobre el evento.
 - Posterior al evento: LARAS producirá y publicará fotos, vídeos y reels de hasta dos (2) minutos de duración como resumen del evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.

La Proyección de Impactos de LATIN GRAMMY® EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS es de 75.000.000 de impactos.

2. LATIN GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - MÁLAGA-PATROCINADOR PRESENTADOR

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como Patrocinador Presentador en toda la señalización compartida con patrocinadores del mismo nivel.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el photocall del evento.
 - Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida previo al evento.
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (los costos asociados con la activación son responsabilidad de Andalucía).
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación.



- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a la disponibilidad física y organizativa. Costos asociados a la activación son responsabilidad de Andalucía).
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como Patrocinador Presentador del Latin GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS – Málaga.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado, que identifique a Andalucía como Patrocinador Presentador del Latin GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - Málaga.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
 - Previa al evento: LARAS producirá y publicará una cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - Día del evento: LARAS producirá y publicará fotos e historias de vídeo de hasta un (1) minuto de duración sobre el evento.
 - Posterior al evento: LARAS producirá y publicará fotos, vídeos y reels de hasta dos (2) minutos de duración como resumen del evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.
- Redes Sociales de los artistas principales:
 - Previo al evento: LARAS hará todo lo posible para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento, mencionando a Junta de Andalucía.
 - Posterior al evento: LARAS hará todo lo posible para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento, mencionando a la Junta de Andalucía.

La Proyección Impactos de LATIN GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS. – MÁLAGA es de 125.000.000 de impactos.

Por razones de fuerza mayor, o resultado de la experiencia previa de LARAS, que afecten a la eficiencia y/o la producción de los eventos o que sean resultado de los espacios en los que los eventos y actividades tendrán lugar, LARAS podrá introducir modificaciones en la forma, producción, participantes, ubicación y fechas de éstos, que serán comunicadas a **Turismo y Deporte de Andalucía** tan pronto sean conocidas. Dicha modificación no constituirá un incumplimiento del contrato.



C) ACCIONES A DESARROLLAR EN 2025 (colectivamente "Acontecimientos patrocinados de 2025").

1. LATIN GRAMMY® EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - GRANADA - PATROCINADOR PRESENTADOR

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como Patrocinador Presentador en toda la señalización compartida con patrocinadores del mismo nivel, para la 26ª Entrega Anual del Latin GRAMMY®.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el photocall del evento.
 - Inclusión del logo de la marca en el vídeo de bienvenida previo al evento.
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (los costos asociados con la activación son responsabilidad de Andalucía).
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como Patrocinador Presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación.
- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (Activación sujeta a la aprobación de LARAS y a la disponibilidad física y organizativa. Costos asociados a la activación son responsabilidad de Andalucía)
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como patrocinador Presentador del Latin GRAMMY Celebra: EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado por LARAS, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial del Latin GRAMMY Celebra: EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
 - Previa al evento: LARAS producirá y publicará una (1) cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - Día del Evento: LARAS producirá y publicará fotos e historias de vídeo de hasta un (1) minuto de duración sobre el evento.
 - Posterior al evento: LARAS producirá y publicará fotos, vídeos y reels de hasta dos (2) minutos de duración como resumen del evento. El video incluirá imágenes de Andalucía.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.

La Proyección Impactos de LATIN GRAMMY® CELEBRA: EL FLAMENCO Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - GRANADA es de 75.000.000 Impactos



2. LATIN GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS – MÁLAGA - PATROCINADOR PRESENTADOR

- Señalización y presencia de Junta de Andalucía:
 - Un mínimo de dos (2) logotipos destacando a Andalucía como patrocinador presentador en toda la señalización compartida con patrocinadores del mismo nivel.
 - Inclusión del logotipo de Andalucía en el photocall del evento.
 - Inclusión del logo de la marca en el video de bienvenida previo al evento.
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (los costos asociados con la activación son responsabilidad de Andalucía).
 - Un mínimo de un (1) agradecimiento verbal en directo como patrocinador nivel presentador desde el escenario por parte del presentador/anfitrión del evento.
 - Inclusión de logo de Andalucía en la invitación.
- Activación experimental:
 - Capacidad para crear una activación en el área general abierta a todos los invitados (activación sujeta a la aprobación de LARAS y a la disponibilidad física y organizativa. Costos asociados a la activación son responsabilidad de Andalucía)
- Comunicación y relaciones públicas:
 - Reconocimiento como Patrocinador Presentador del Latin GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS – Málaga.
 - Derecho a emitir un comunicado de prensa propio, preaprobado, que identifique a Andalucía como Patrocinador Oficial del Latin GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS - Málaga.
 - Fotografía: Acceso a las imágenes del fotógrafo oficial de LARAS, quien documentará el evento y la integración de Andalucía (señalética/activaciones). Los derechos de explotación de las citadas fotografías están incluidos en el contrato, excepción hecha de aquellos derechos que de acuerdo con la legislación española sean intransferibles o irrenunciables.
- Digital:
 - Amplificación: LARAS promocionará las iniciativas de patrocinio de parte de Andalucía en sus plataformas sociales.
 - Previa al evento: LARAS producirá y publicará una cápsula de vídeo de hasta dos (2) minutos de duración promocionando el evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - Día del evento: LARAS producirá y publicará fotos e historias de vídeo de hasta un (1) minuto de duración sobre el evento.
 - Posterior al evento: LARAS producirá y publicará fotos, vídeos y reels de hasta dos (2) minutos de duración como resumen del evento. El vídeo incluirá imágenes de Andalucía.
 - La publicación de contenido será en las cuentas de LARAS que podrían incluir: Facebook, Instagram, Twitter, TikTok.
- Redes Sociales de los artistas principales:
 - Previa al evento: LARAS hará todo lo posible para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento, mencionando a la Junta de Andalucía.
 - Posterior al evento: LARAS hará todo lo posible para que los artistas participantes se comprometan a publicar en sus redes sociales sobre el evento, mencionando a la Junta de Andalucía.



La Proyección Impactos de LATIN GRAMMY® MÚSICA URBANA Y SU FUSIÓN CON OTRAS MÚSICAS – MÁLAGA es de 125.000.000.

Por razones de fuerza mayor, o resultado de la experiencia previa de LARAS, que afecten a la eficiencia y/o la producción de los eventos o que sean resultado de los espacios en los que los eventos y actividades tendrán lugar, LARAS podrá introducir modificaciones en la forma, producción, participantes, ubicación y fechas de éstos, que serán comunicadas a **Turismo y Deporte de Andalucía** tan pronto sean conocidas. Dicha modificación no constituirá un incumplimiento del contrato.

3.2. Propiedad intelectual e industrial.

El uso de cualquier marca, logo, diseño o propiedad intelectual (copyright) o industrial (IP) propiedad o cedida por LARAS sólo podrá utilizarse en los eventos que específicamente se mencionan en esta cláusula, sin limitación de cualquier otra cláusula contractual. Cualquier otro uso deberá ser expresamente autorizado por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, mediante un anexo al contrato, que deberá ser suscrito por ambas partes. Hasta que dicha firma no se produzca y sea notificada a LARAS, el uso correspondiente no estará autorizado.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña....., con residencia enprovincia de calle, núm., en nombre propio o de la empresa (1), que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación del PATROCINIO DE LOS PREMIOS GRAMMY LATINOS 2023 (Expd. C2N06-06AO-0323-0063), declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la empresa posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 71, 72 y 73 de la LCSP.
- Marcar la opción que corresponda:
 - ☐ Que, por tener 50 o más trabajadores, la empresa cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Que, al tener menos de 50 trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener 50 o más trabajadores.
- Marcar la opción que corresponda:
 - ☐ Que, por tener más de 50 trabajadores, la empresa cumple con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
 - ☐ Que, al tener 50 o menos trabajadores, la empresa no está obligada a cumplir con el requisito de cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

En....., a.....de.....de.....2023
(Lugar, fecha, firma del licitador) (2)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas



ANEXO IV

USO DE MARCAS, LOGOS, Y IP LATIN GRAMMY®

- Ejemplos de uso, sujeto a aprobación





ANEXO A

I. Definiciones:

"Identificación de los Premios Latin GRAMMY" significará únicamente la marca denominativa "LATIN GRAMMY AWARDS" y cualesquiera otras marcas, palabras, nombres, logotipos, diseños y emblemas que se identifiquen expresamente en el Anexo IV del presente documento.

"Contenido proporcionado" hace referencia, de forma colectiva, a todas y cada una de las publicaciones en redes sociales, fotografías, materiales solo de audio y/o materiales audiovisuales proporcionados en virtud del presente documento por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** (o LARAS) para su uso por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** en virtud del presente documento (incluidos, entre otros, todos los materiales publicados en las cuentas de redes sociales de LARAS que posteriormente puedan ser compartidos por **Turismo y Deporte de Andalucía**).

"Eventos Patrocinados" significa, colectivamente, los Otros Eventos Acordados, los Eventos Patrocinados 2023, los Eventos Patrocinados 2024 y los Eventos Patrocinados 2025.

"Derechos de Terceros" significa cualquier derecho de propiedad o controlado por una parte distinta a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** o **Turismo y Deporte de Andalucía**, incluyendo, pero no limitado a, cualquier derecho en o para grabaciones de sonido, composiciones musicales (incluyendo letra y/o música), o nombres, semejanzas, personajes, voces, biografías, derechos de autor, diseños, marcas registradas, u otra identificación de cualquier individuo, entidad, o grupo interpretativo, incluyendo, cualquier individuo que haya recibido o haya sido nominado para recibir el llamado "Premio GRAMMY Latino."

II. Derechos de Aprobación:

(a) Derechos de Aprobación. **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce y acuerda que, entre las partes del presente, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** tiene un interés primordial en mantener y proteger la imagen y reputación de la Identificación del Premio Latin GRAMMY, la Designación Oficial, LARAS, los Programas del Premio Latin GRAMMY y cada uno de los Eventos Auspiciados y que, para lograr dicho propósito, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** debe tener la seguridad de que la Identificación del Premio Latin GRAMMY se utiliza únicamente de una manera consistente con las normas establecidas por LARAS. En consecuencia, **Turismo y Deporte de Andalucía** acuerda que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** tendrá, por lo tanto, el derecho de examinar y aprobar o desaprobar, a entera discreción de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, con antelación a su uso y por escrito,

(i) en qué plataformas y/o canales de distribución y la manera en que cada elemento del Contenido Proporcionado se propone que sea utilizado por **Turismo y Deporte de Andalucía**, y

(ii) el contenido, apariencia y presentación de todos y cada uno de los materiales publicitarios y/o promocionales, y otros artículos u otros materiales creados por o para **Turismo y Deporte de Andalucía** que incorporen, o hagan cualquier referencia a, la Identificación de los Premios Latin GRAMMY, la Designación Oficial, LARAS, las Fotografías de Activación (según se definen más adelante), los Programas de los Premios Latin GRAMMY y/o cualquiera o todos los Eventos Patrocinados ("Materiales Propuestos"). **Turismo y Deporte de Andalucía** no producirá, publicará o de ninguna manera utilizará, mostrará, diseminará o distribuirá ningún Material Propuesto que no haya sido, en cada caso, presentado a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** y aprobado previamente por escrito por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**.



(b) Proceso de aprobación. **Turismo y Deporte de Andalucía** presentará a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, para su examen y aprobación o desaprobación, antes de cada uso inicial, una muestra de cada elemento aplicable del Material propuesto junto con, si procede, el guión, el texto, los colores, los guiones gráficos y las fotografías que se proponga utilizar en relación con el mismo. **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** se compromete a realizar todos los esfuerzos comercialmente razonables para examinar y aprobar o rechazar cada uno de los materiales presentados en el plazo de [tres (3) días laborables] y a notificar inmediatamente por escrito a **Turismo y Deporte de Andalucía** su aprobación o rechazo. Cualquier material presentado en virtud del presente se considerará desaprobado si la aprobación no se otorga expresamente por escrito dentro de dicho período de [tres (3) días hábiles], a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito.

(c) Guía de estilo. **Turismo y Deporte de Andalucía** deberá seguir la(s) guía(s) de estilo proporcionada(s) por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, según dicha guía de estilo pueda ser modificada de vez en cuando, y deberá tener la línea y leyenda legal apropiada aprobada en todos y cada uno de los elementos de los Materiales Propuestos.

III. Limitaciones a la Exclusividad; Reserva de Derechos; Otros.

(a) Publicidad. No obstante, cualquier disposición contraria contenida en este Acuerdo:

(i) **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce y acepta que (A) **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** no controla, y no tiene responsabilidad alguna por los derechos de publicidad y la publicidad vendida o publicada en cualquier medio en relación con los Programas de Entrega del Latin GRAMMY, incluyendo, sin limitación, cualquier transmisión televisiva, radiodifusión, transmisión digital y/o radiodifusión (o cualquier transmisión televisiva, radiodifusión, transmisión digital y/o radiodifusión subsiguiente) de los Programas de Entrega del Latin GRAMMY, y la publicidad impresa para los Programas de Entrega del Latin GRAMMY; (B) dichos derechos de publicidad y propaganda son controlados por terceros; y (C) este Acuerdo no otorga a **Turismo y Deporte de Andalucía** ningún derecho a anunciarse a sí misma o a cualquiera de sus productos en conexión con o durante la transmisión televisiva, radiodifusión, transmisión digital y/o radiodifusión de los Programas de Entrega del Latin GRAMMY, excepto como se permite expresamente en este Acuerdo.

(ii) **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce que los Programas de Entrega del Latin GRAMMY y los Eventos Patrocinados se llevan a cabo, de tiempo en tiempo, en sedes y lugares en los cuales **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** no tiene control sobre la existencia o remoción de letreros, y que la presencia de letreros existentes para productos de la competencia o productos dentro de la categoría Comunidad Autónoma en dichas sedes y lugares dispuestos por el operador de la sede y/o lugar no constituirá de ninguna manera un incumplimiento de este Acuerdo por parte de LARAS. **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** aún no se ha comprometido con la(s) sede(s) para los Programas de Entrega del Latin GRAMMY que tendrán lugar en 2024 o 2025 o para todos los Eventos Patrocinados y no tiene conocimiento de la señalización existente.

(b) Reserva de Derechos. **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce y acuerda que no se le está otorgando ningún derecho (ya sea expreso o implícito) sobre la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY, aparte de las licencias limitadas para usar la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY según se describe expresamente en este Acuerdo. Todos los demás derechos sobre la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY están expresamente reservados por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, entre las partes del presente. **Turismo y Deporte de Andalucía** RECONOCE que: (A) todos y cada uno de los elementos de la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY son y serán propiedad única y exclusiva de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, entre las partes del presente; y (B) todo uso por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de cualquier parte de la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY y el



fondo de comercio asociado a la misma redundará en beneficio exclusivo de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007**, entre las partes del presente.

(c) Otros.

(i) No Sublicencia y No Registro. Los derechos concedidos a **Turismo y Deporte de Andalucía** en este Acuerdo por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** se conceden únicamente a **Turismo y Deporte de Andalucía** y no pueden ser sublicenciados, asignados o transferidos por **Turismo y Deporte de Andalucía** para ningún propósito. **Turismo y Deporte de Andalucía** acuerda que, durante el Plazo o con posterioridad, no utilizará ni intentará registrar ninguna marca comercial, marca de servicio, nombre comercial u otro indicio que consista en o incorpore cualquier elemento de la Identificación de los Premios Latin GRAMMY, o variaciones de los mismos, ni cometerá ningún acto que (A) salvo lo expresamente dispuesto en este Acuerdo, represente o tenga el efecto de representar que **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** (o LARAS) fabrica, distribuye, aprueba, otorga licencias o está de alguna manera asociada y/o afiliada con los bienes y/o servicios de **Turismo y Deporte de Andalucía**, o (B) de alguna otra manera infrinja o cause que se infrinjan los derechos de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** y LARAS con respecto a la Identificación de la Entrega del Latin GRAMMY.

IV. Sorteos.

Si **Turismo y Deporte de Andalucía** desea realizar promociones de sorteos (o desea contratar a terceros para que realicen promociones de sorteos en su nombre), primero deberá obtener la aprobación previa por escrito de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** y realizará dichas promociones de sorteos a su propio costo y gasto y sujeto a y de acuerdo con los términos y condiciones de esta Sección IV (si así se aprueba, un "Sorteo Aprobado"). La **Turismo y Deporte de Andalucía** declara y garantiza que:

(a) la forma en que se administrará el Sorteo Aprobado o promoción similar y las reglas del mismo cumplirán con todas las leyes nacionales, regionales, federales, estatales y locales aplicables en cada jurisdicción en la que se organice y/o anuncie; y

(b) **Turismo y Deporte de Andalucía** será la única responsable de los elementos operativos y de implementación del Sorteo Aprobado, incluyendo, sin limitación, el pago de impuestos, el registro y/o fianza aplicable, la entrega de premios y la obtención de los derechos y autorizaciones necesarios. **Turismo y Deporte de Andalucía** indemnizará, defenderá y eximirá a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** y LARAS, y a cada una de sus subsidiarias, afiliadas, socios, fideicomisarios, miembros, administradores, funcionarios, empleados y agentes, de toda responsabilidad, daños, lesiones, reclamaciones, demandas, juicios, causas de acción y gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados, costas judiciales y gastos de bolsillo) que surjan o estén relacionados con (i) el diseño, administración, cumplimiento o ejecución del Sorteo Aprobado, (ii) cualquier incumplimiento de cualquier declaración o garantía hecha por **Turismo y Deporte de Andalucía** contenida en esta Sección IV, y/o (iii) cualquier acto o hecho, ya sea por agravio o contrato, cometido u omitido por **Turismo y Deporte de Andalucía** y/o sus empleados o agentes en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Sección IV y/o en la realización del Sorteo Aprobado. Antes de la distribución de cualquier promoción de Sorteo Aprobado por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**, la **Turismo y Deporte de Andalucía** acuerda que proporcionará a **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** copias de las reglas oficiales propuestas de dicho Sorteo Aprobado. Para evitar cualquier duda, cualquier revisión y aprobación por parte de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** de los materiales relacionados con cualquier promoción no implica ni constituye una representación o creencia por parte de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** de que dichos materiales cumplen con las leyes o normativas aplicables.



V. Señalización.

No obstante, cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, toda la señalización proporcionada en virtud del presente documento por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** se colocará únicamente en la señalización de patrocinador compartida producida a petición de LARAS y será igual a la de otros patrocinadores de eventos aplicables del mismo nivel.

VI. Obligaciones de LARAS.

No obstante, cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento, en cualquier circunstancia en la que LARAS deba conceder algún derecho o cumplir alguna obligación en virtud del presente documento, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** será la parte responsable de conceder dicho derecho y cumplir dicha obligación.

VII. Activaciones in situ.

No obstante cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, (a) todas las activaciones in situ de **Turismo y Deporte de Andalucía** estarán sujetas a la aprobación del lugar de celebración aplicable, (b) **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** proporcionará el espacio de "huella" (en la dimensión y ubicación que determine **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** a su discreción), y (c) **Turismo y Deporte de Andalucía** será responsable, todo ello a su propio coste y expensas, de todos y cada uno de los diseños/elementos, señalización y/o mano de obra necesarios para incorporar, mantener y retirar dichos elementos, todo lo cual estará sujeto a la aprobación previa por escrito de **Turismo y Deporte de Andalucía** y del lugar de celebración aplicable.

VIII. Fotografías.

Todas las fotografías proporcionadas por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** en virtud del presente documento que hayan sido capturadas por un fotógrafo oficial del evento se denominarán en lo sucesivo "Fotografías de la Activación". Sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este Acuerdo, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** concede a **Turismo y Deporte de Andalucía**, durante el Periodo de Vigencia, el derecho no exclusivo a utilizar, mostrar, publicar, distribuir, difundir, exhibir, transmitir y explotar las Fotografías de Activación únicamente con el fin de promocionar la Designación Oficial y no para ningún otro propósito, únicamente en los canales de medios sociales oficiales y principales del Patrocinador que sean aprobados previamente y por escrito por **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** en cada caso (la "Licencia de Fotografía"). No obstante cualquier disposición contraria contenida en el presente documento y para evitar cualquier duda, **Turismo y Deporte de Andalucía** reconoce que no se conceden Derechos de Terceros con respecto al uso por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las Fotografías de Activación y que **Turismo y Deporte de Andalucía** deberá obtener y mantener, a su propio coste y expensas, todos los Derechos de Terceros, incluyendo, pero sin limitarse a, artistas, celebridades y otras personas representadas en dichas Fotografías de Activación. No obstante, cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, todas y cada una de las Fotografías de activación, y todos y cada uno de los usos de estas, estarán sujetos a la aprobación de **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** según lo dispuesto en el presente documento. Para evitar cualquier duda entre las partes, **Comercial de Contenidos Audiovisuales 2007** posee todos los derechos, títulos e intereses sobre las Fotografías de activación que no se concedan expresamente en el presente documento.